

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis de enero de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00269-00

Teniendo en cuenta que la sociedad demandada AEROESTRUCTURAS DE COLOMBIA LTDA, fue admitida al proceso de reorganización por la Superintendencia de Sociedades el 29 de octubre de 2020 con auto consecutivo No. 460-011898 y como quiera que la parte actora guardó silencio a lo que se le puso en conocimiento en auto inmediatamente anterior, en virtud de lo previsto en la Ley 1116 de 2006 se dispone:

Primero. Continuar la ejecución solamente contra Dorly Alberto García Pérez, Dalcyla María García Pérez y Enrique García Pérez (Inciso 1º artículo 70 de la Ley 1116 de 2006).

Segundo. Dejar a disposición de la Superintendencia de Sociedades las medidas cautelares decretadas sobre bienes de la demandada Aeroestructuras de Colombia Ltda.

Tercero. Remitir a la Superintendencia de Sociedades la certificación de la existencia y estado del proceso, así como copia de la demanda y de los títulos base de la ejecución. (Art. 100 de la ley 222 de 1995).

Cuarto. Por secretaria, ofíciase a la Superintendencia de Sociedades, remitiéndole los documentos antes mencionados junto con la copia del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', written over a horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____

Hoy, _____

Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.